

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2371-0000-14-0672-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de julio de 2002, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de septiembre de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 7.896, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.869, libro 156 de Cercedilla, al folio 51.

Valor: 108.181,18 euros.

Collado-Villalba, 5 de abril de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—20.181.

CÓRDOBA

Edicto

Doña María José Beneito Ortega, Magistrada-Juez,

Hago saber: En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba, con número 156/02 se sigue procedimiento sobre extravío de cheque, iniciado por denuncia de «Mezquita Decoración, Sociedad Limitada» que fue tenedor de dicho título, habiéndose acordado lo siguiente:

Auto

En Córdoba, a 18 de abril de 2002.

Hechos

Primero.—Por la Procuradora señora Sánchez Anaya, en nombre y representación de «Mezquita Decoración, Sociedad Limitada», se presentó escrito alegando además de los hechos y fundamentos de Derecho que estimó convenientes, terminó suplicando al Juzgado, que tenga por presentado dicho escrito y los documentos acompañados y por formulada denuncia por extravío de cheque bancario, dar traslado de la misma a la entidad Cajasur y a don Evaristo Cabezas Pulido, ordenándole que si fuera presentado al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocien-

to del Juzgado y tras los trámites correspondientes dictara sentencia en la cual se declare la amortización del cheque.

Segundo.—Admitida a trámite la denuncia presentada, se dio traslado de la misma a Cajasur y al señor Cabezas Pulido para que en el término de diez días pudieran formular ante el Juzgado las alegaciones que estimaran oportunas, requiriendo a Cajasur para que retuviera el pago del aludido cheque con fecha 20 de marzo de 2002 por el Procurador señor Roldan de la Haba, en nombre y representación de Cajasur se presentó escrito en donde manifestaba que efectivamente el cheque bancario fue librado por su representada con fecha 23 de agosto de 2001, expedido a favor de «Mezquita Decoración, Sociedad Limitada», por importe de 531.000 pesetas, que al día de la fecha no se ha presentado al cobro, estando a la espera su representada se declare la amortización del título cambiario para proceder a regularizar la situación generada con referido extravío.

Razonamientos jurídicos

Único.—De las alegaciones de los interesados y de las pruebas practicadas resulta acreditada la veracidad de la denuncia formulada por el solicitante, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque 19/85 de 17 de Julio, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Parte dispositiva: Publíquese inmediatamente la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando el oficio y edicto correspondiente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe. Córdoba, 27 de marzo de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—20.104.

CÓRDOBA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Córdoba en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra 611/99 de «Comercial Castillo Junior, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 6 de noviembre de 2002, a las diez horas asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en planta primera. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra, Enrique Garrido Poole, Manuel Coca Castilla y Rafael Aguirre Muñoz antes del día 2 de octubre bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Y para que conste y sirva de notificación y citación, expido el presente en Córdoba.

Córdoba, 6 de mayo de 2002.—El Secretario judicial.—20.179.

ICOD DE LOS VINOS

Edicto

Don Manuel Ponte Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Icod de los Vinos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68/2002, se sigue a instancia de María Soledad Suárez Afonso, expediente para la declaración de falle-

cimiento de don Pastor Agustín Suárez Padrón, natural de Guía de Ísora (entonces Guía de Tenerife), Santa Cruz de Tenerife, vecino de Los Silos, de ciento dos años de edad, que se ausentó de su último domicilio, en General Franco, 56, no teniéndose del él noticias desde el año 1932, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia, puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Icod de los Vinos, 12 de marzo de 2002.—El Juez.—El Secretario.—16.518.

y 2.^a 21-5-2002

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid, por auto de fecha 5 de diciembre de 2000 se decreta el archivo del presente expediente de Quiebra 208/2000 de la Sociedad «Directo Shop, Sociedad Limitada», por falta de nombramiento de Síndicos y de activo para sufragar las cargas y deudas de la masa, debiendo cesar en su cargos, una vez firme la presente resolución, el Comisario y el Depositario, debiendo hacer éste entrega a la quebrada, a través de la Procuradora, de los bienes, así como de los Libros oficiales de contabilidad que quedaron en su poder en la Diligencia de Ocupación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—20.178.

MADRID

Edicto

Don José Carlos Gomila de Sande, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 309/02, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Sega, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Enrique de Antonio Viscor, con CIF A-28201622 y con domicilio en Madrid calle Espronceda, 38, y dedicado a la fabricación, importación y comercialización de máquinas recreativas con premio y de azar con expresa exclusión de las máquinas tipo C, así como de la explotación de todo tipo de máquinas, formándose el oportuno expediente que ha quedado registrado bajo el número 309/2002, habiendo designado como Interventores judiciales a don Rafael Marras Fernández-Cid y don Benito Agüera Marín, así como al acreedor «Banco de Galicia».

Dado en Madrid a 15 de abril de 2002.—El Secretario, José Carlos Gomila de Sande.—20.128.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Gracera de Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Quiebra 612/01 se ha dictado la resolución convocando a Junta General de Acreedores para el exAmen y reconocimiento de créditos señalándose al efecto el próximo 21 de junio de 2002, a las doce horas, de su mañana, y convocando a Junta general de